

BOLETIN

DE LA

SOCIEDAD ARQUEOLÓGICA LULIANA.

GRATIS PARA LOS ASOCIADOS.

Se publicará dos veces al mes admitténdose suscripciones por precio de 6 pesetas al año en esta isla, y 6'50 fuera de la misma satisfaciéndolo por semestres adelantados.—Un numero 6'30 pta., una lamina suelta 6'30 pta. Se admittirán escritos referentes al Arte y á la Historia de las Baleares y se insertaran con la firma de su autor ó remitente si la Redaccion los juzgare conformes con la índole de este BOLETIN. Para la correspondencia y pedidos dirigirse á la

Administracion—Calle de Morey, número 6—Librería de Felipe Guasp.

SUMARIO.

I. El Castillo del Rey (Pollensa), continuacion), por *D. Pedro José Serra*.—II. La Lonja de Palma (continuacion), por *D. A. Frau*.—III. Cruces de piedra (continuacion), por *D. B. Ferrá*.—IV. Nuestra lámina, por *D. Pedro de A. Borrás*.—V. Seccion de noticias.

EL CASTILLO DEL REY.

POLLENSA.

(Continuacion.)



o nos toca narrar ahora los hechos acaecidos en esta isla durante el año de 1343, pero no podemos dejar de mencionar algunos, para ocuparnos enseguida de un período, el más memorable de nuestro castillo y en el que más pruebas dió de ser el noble y último asilo de la lealtad mallorquina. Dueño ya D. Pedro de Aragon de la capital de Mallorca y del castillo de Bellver, despachó órdenes á todas las villas y castillos de la isla, para que le enviaran procuradores á prestarle la obediencia debida. No obedecieron al parecer estos y fué preciso para reducirles, que fuera contra ellos el valenciano Felipe de Boil, con un ejército de infan-

tería y caballería. Las historias antiguas y entre ellas la de D. Vicente Mut, que en esto sigue á las otras, cuentan que resistieron poco los castillos de Alaró y Montuiri y que el de Pollensa gobernado por Guillermo de Só, resistió desde el 8 de Junio en que Boil le puso sitio, hasta el 15 del mismo mes. Otro más heróico y lucido papel, que el que apuntan esas historias, es el que desempeñó nuestro gótico castillo, y para mí, que con tanta emocion he contemplado muchas veces su imponente meseta y sus poéticos vestigios, será una tarea harto grata para no emprenderla, el señalarle la que de derecho le corresponde y que se deduce de los documentos que encierran nuestros archivos.

Es un error notorio lo que afirma don Vicente Mut, pues son muchos los documentos de aquella época que lo desmienten. Entre otros tengo cópia de una carta, fechada el 19 de Junio de 1343, dirigida por Arnaldo de Erill, gobernador del reino de Mallorca, al alcalde y prohombres de la parroquia de Pollensa, ordenándoles de parte del Rey que inmediatamente manden situar hombres con armas, *vintenas é trentenas*, en torno del castillo, vigilándolo de dia y de noche á fin de que nadie entre ni salga del mismo sin que sea muerto ó prendido, y manda tambien que se haga un pregon prohibiendo introducir armas ó víveres en la fortaleza, *sotz pena de traició de pahia é sotz pena de cors é daver*, y anuncia que

una vez se haya embarcado el monarca, el mismo Erill acudiría al sitio con los instrumentos y gente que crea necesaria, pues que tenía orden del Rey de hacerlo así, y «*que de aquí non partisquam fins quel hayam á nostra ma.*»

Otra carta de Erill del 20 de Junio, anuncia al alcalde de Pollensa, que manda á aquel pueblo al ingeniero (*mestre de gins*) Berenquer Merles, para que coloque en los lugares que crea convenientes las máquinas (*los gins*) para combatir el castillo, ordenando á dicho alcalde que en estos trabajos ayude personalmente á Merles con la gente que éste crea necesaria, bajo la pena de traicion. (1)

No fué vano lo prometido por de Erill, de que acudiría personalmente al sitio del castillo, pues que segun se deduce de una extensa nota que sacó de un libro de la P. R. el P. Jaume, vulgarizada en un elegante artículo por D. Jerónimo Rosselló y últimamente inserta en el Cronicon Mayoricense, ya el 23 de Junio, es decir, ántes de haber salido de la isla D. Pedro IV, se embarcó el gobernador en el puerto de Palma con direccion al de Alcudia, para desde allí trasladarse al lugar del combate, acompañándole en esta expedicion el procurador real Bertran Roig y las compañías y caballos que estaban á sueldo.

Gilabert de Centellas al entretanto enviaba al sitio diez maestros de hacha, entre ellos á Pedro Venorda y Berenguer Bersalon, á fin de que ayudaran á los sitiadores, y se sabe construyeron dos grandes trabucos, uno de ellos con dos cajas. (2)

No desmayaban empero ante tanto aparato de caballería, compañías armadas y máquinas de guerra, los valerosos defensores del último asilo de la legitimidad en Mallorca, ántes parecia que en su presencia más se aumentaba la fuerza de su valor y más se enardecia la lealtad en sus pechos. Prueban el brío de su defensa, los refuerzos que contí-

nuamente recibian los sitiadores; despues de tantos años, consta aún que se los llevaron, entre otros: Juan de Castellvey (*Castro-Veteris*) en una cocha llena de máquinas, piedras, *et aliis mediis necessariis*; (1) Jaime Ternella y Guillermo Morell, en otra cocha que descargaron en *cala Galea* (2); Juan Valentí, natural de Barcelona y vecino de Palma, en una cocha tambien, cargada con una máquina ó trabuco y cien piedras. (3)

No se descuidaba tampoco el subgobernador, (*portantveus de governador*) y ordenaba cuanto creia oportuno para aumentar el número de los sitiadores; así en 2 de Agosto ordenó al procurador del Obispo de Barcelona, que al dia siguiente esté delante del palacio de la Almudaina con los siete caballos con que dicho señor Obispo estaba obligado á asistir al Rey por su baronía, preparados para ir á Pollensa, bajo la pena de perder el feudo, «*et simili albarum fuit directum*» á los procuradores del Obispo de Gerona, del Abad de S. Feliu de Guixols, del Hospital de S. Juan de Jerusalem, del Arceidiano de Barcelona, del Pavorde de Tarragona, del Obispo de Torrella, y á Francisco de Fontes, Raymundo de Savanera y á Arnaldo de Torrella. (4)

Ni eran vanas las amenazas fulminadas por el gobernador contra los que intentarían llevar socorro alguno á los sitiados. Cogido Bernardo Domenech, sirviente del castillo, que al parecer habia salido de él con la intencion de procurárselos, por un tal Pascual, mercader y vecino de Palma, auxiliado por otro sujeto cuyo nombre no recuerdo, y conducido á casa

(1) En el lib. ext. del año 1343, existente en el Archivo de la Audiencia hay la orden de pago contra la P. R. fecha Décimo Kl. Set.

(2) En el citado libro ext. hay una curiosa informacion contra Jaime Ternella y sus compañeros. Parece que habiéndose movido un poco de temporal durante el tiempo de la descarga, se alejaron de la costa negándose resueltamente á continuar aquella, muy apesar de los deseos de los sitiadores que les amonestaron para que volvieran á atracar, hasta que irritado Derill, envió en su seguimiento una barca de remos amenazándoles con ahorcarlos si no volvían atrás, amenaza que no llegó a cumplirse.

(3) Consta de una orden de pago contra la P. R.

(4) Esta orden consta en el libro extraordinario de la Gob. de 1343. Llama la atencion ver copiada en este libro al lado de la orden citada el acta de homenaje de Pollensa en 9 Kal. Febrero 1285.

(1) Los originales de esta carta y de la anterior obran en el Archivo de la Aud. Lib. cart. com. Tengo una cópia que me ayudó á sacar el inteligente anticuario y archivero señor D. Miguel Bonet.

(2) Consta de dos órdenes de pago contra la P. R.

de Sancho de Mallorca, éste lo entregó al gobernador el cual cometió la barbaridad de hacerle dar tormento aplicándole fuego á los piés, de cuyas resultas falleció éste mártir de la legitimidad y de la fe jurada, tan mártir, aunque no tan célebre como los famosos Cabrit y Basa. El mercader Pascual obtuvo permiso para usar armas á pesar de los bandos entónces vigentes, temeroso de la venganza que temia intentaran tres hermanos del desgraciado Domenech ⁽¹⁾.

Consecuencia de estos castigos y de aquellas órdenes fué, que hasta se obligó á los forenses, que gozaban de ciertos privilegios á acudir á este sitio, como lo prueba la R. C. expedida en Valencia á 4 Octubre de 1343 inserta en la colección de M. P. «*Quod per compulsionem aliquibus forensibus factam eundi ab obsidionem castrí de Pollentia nullum prejudicium franqueseis generatur.*» Así es que llegaron á reunirse en torno de nuestro altivo castillo unos 100 caballos y gran número de peones, pues que solo el condestable Ramon Ferrer mandaba ciento, ⁽²⁾ y que despues de grandes gastos ⁽³⁾ y de continuados combates, en los que murieron muchos hombres y no pocos caballos, pues se sabe perdieron los suyos: Artal de Castellvey, de los diez del Gobernador, valuado en 45 € ; Ferrer de Arenys, del mismo número, valuado 52 € 1 € 8 ds.; Simon Salria, valuado en 125 € ; Pedro Dag, valuado en 78 € 2 € 6 ds.; Blasco de Borrau, valuado en 144 € 8 € 10 ds., y Pedro Pardo dos, uno valuado en 169 € y y otro en 48, ⁽⁴⁾ y que apesar de toda la bravura de los defensores, desprovistos de toda esperanza de recibir auxilio alguno, tuviera que rendirse por fin el 29 de Agosto la orgullosa fortaleza, que sola en un rincon desierto de Mallorca, no habia vacilado en desafiar las iras y el poder del temible usurpador aragonés,

como el pino de la ribera desafia impávido el terrible huracán que ruge atronador y azota su verde copa, y troncha sus nervudas ramas, pero que se estrella impotente contra la firmeza inquebrantable de su resinoso tronco. Aun en el más extremado trance en que llegaron á verse ese puñado de valientes, arruinadas sus fortificaciones, exhaustos de armas y vituallas, fatigados por tanto combate infructuoso, aunque no vencidos ni domados, tuvo que concederles Erill una honrosa capitulacion, que llevada por dos gascones, cuyos nombres desgraciadamente ignoramos, de los que habian defendido el castillo, acompañados por el doncel Pedro Dag ó Daguer, que habia perdido su caballo en uno de los combates, y por Pedro de Conanglell, fueron á encontrar al rey D. Pedro IV, que residia entónces en el Rosellon, y aprobado que fué por éste el convenio, regresaron los comisionados á Mallorca, empleando 24 dias en el viaje.

Aunque sin poderlo afirmar, es muy presumible, que Guillermo Aulí Not Maj, ⁽¹⁾ fué quien autorizó como escribano público la escritura de capitulacion, pues es cosa averiguada que la P. R. le satisfizo, ó debia satisfacerle, 6 € por diversos documentos «*et aliis scriptis pro-redditione Castrí de Pollentia necessariis &c.*» ⁽²⁾

Entregado que fué el castillo, y seguro en la posesion de él el usurpador aragonés, ordenó por medio de una Real Cédula, expedida á 3 de las nonas de Noviembre de 1343, que inmediatamente fueran remitidas á Barcelona las máquinas que se hallaban *apunt castrum de Pollentia*, por necesitarlas contra D. Jaime en las tierras del Rosellon y Cerdaña. (Lib. de C. Rl. de 1343 á 45.)

PEDRO JOSÉ SERRA.

(1) Ya en 1318 era notario de Pollensa.

(2) Orden de pago contra la P. R. Por desgracia apesar de las diligencias que hasta el presente he practicado, no he conseguido ver esa capitulacion, ni siquiera saber los términos en que esta concebida.

Todos los gastos de este sitio fueron satisfechos por la Procuracion Real. En el folio 29 del código de M. P. hay una R. C. fecha 4 Octubre 1343 ordenando: *Quod á procuratoribus regis solvantur universitati Majs. expensæ factæ in obsidione castrí de Pollentia.* He visto este documento gracias á la galante amabilidad del ilustre archivero D. José M.^a Quadrado.

(1) Informacion en el libro extraordinario de la Gubernacion fecha 8 Idus Martii 1345.

(2) Consta de una orden de pago contra la P. R. a favor de dicho Ferrer. Esto prueba el error en que han caldo Bover y Weyler al afirmar que sólo habia 100 peones en el sitio

(3) Solo una nota de varios pagos sube a la cantidad de 615 € 11 € 10 ds.

(4) Nota que extrajo el P. J.

LA LONJA DE PALMA.

(CONTINUACION.)

DOCUMENTOS.



NTRE los documentos que existen en el archivo de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, obra el del tenor siguiente:

«In dei nomine et ejus sancte individue Trinitatis Patris et Filii et Spiritus Sancti: Amen. Ego Guillelmus Sagraera Lapiscida civis civitatis Majoricarum confiteor et inventitate recognosco vobis honorabilibus Francisco Anglada et Joanni Ferriola, Defensoribus anni presentis Collegii mercantilis dicte civitatis et Regni Majoricarum, Antonio de Quint, Nicolao de Pax, Jacobo Vinyolas, mercatoribus et civibus dicte civitatis, operariis simul cum aliis electis et ordinatis per dictum Collegium fabrice Lotgie que nunc construitur in platea dicta *dels boters*, extra menia dicte civitatis; de quibus allis operariis habetis plenum posse infrascripta faciendi pront de dicta electione et posse per dictos alios operarios vobis atributa et data, constat scriptura continuata in libro dicti Collegii mercantilis per Bernardum Sala Notarium infrascriptum et scriptorem dicti Collegii, me una vobiscum fecisse et firmasse pacta et avenientias in capitulis inferius insertis continuata et continuatas; que vero capitula sunt hujusmodi tenoris.»

Primerament, que lo dit Guillelm Sagraera promet é convé en bona fee als dits honors obrers, que ell Deu mitjensant, acabarà de obrar la dicta Lotge fins á la cuberta de las voltas inclusivament, dins dotse anys primers vinents; la cuél Lotge degue haver de altaria vuit canas de Montpellier, contant del empeiment de la dita Lotge fins á la clau.

Item, que passats los dits dotse anys, lo dit Guillelm Sagraera sie tingut dins tres anys apres vinents, fer é acabar de sus la cuberta, todas las Torres, Marlets y altres obras perteneyents á la dita Lotge.

Item, que lo dit Guillelm deje ó sie tingut fer la dita obra á tota despeza é messió sua, axi be de tot ço é quant necessari per rahó de son art, com de bestiments de fusta, é sindrias; é axi metex sie tingut pegar tota la pedre, cals, guix, é tot lo pertret que sie necessari á la dita obra, é axi meteix obrers, manobres é tots altres laborants en la dita Lotge, é fora de aquella, é finalment todas altres cosas necessarias fins acabament de aquella.

Item, que lo dit Guillelm deje é sie tingut de continuar é acabar la dita obra de la dita Lotge en la forma y manera que es comensada é segons las mostras per aquell dit Guillelm als dits honors obrers dadas é lliuradas.

Item, que lo dit Guillelm dege é sie tingut mourer de peu é acabar tots los pilars é claus de la dita Lotge, de pedre de Santañís, torres é terradas, segons la dita mostra, é empeimentar la dita Lotge de pedre de Santañís, é trasportar la terrada de la dita Lotge de trespoll.

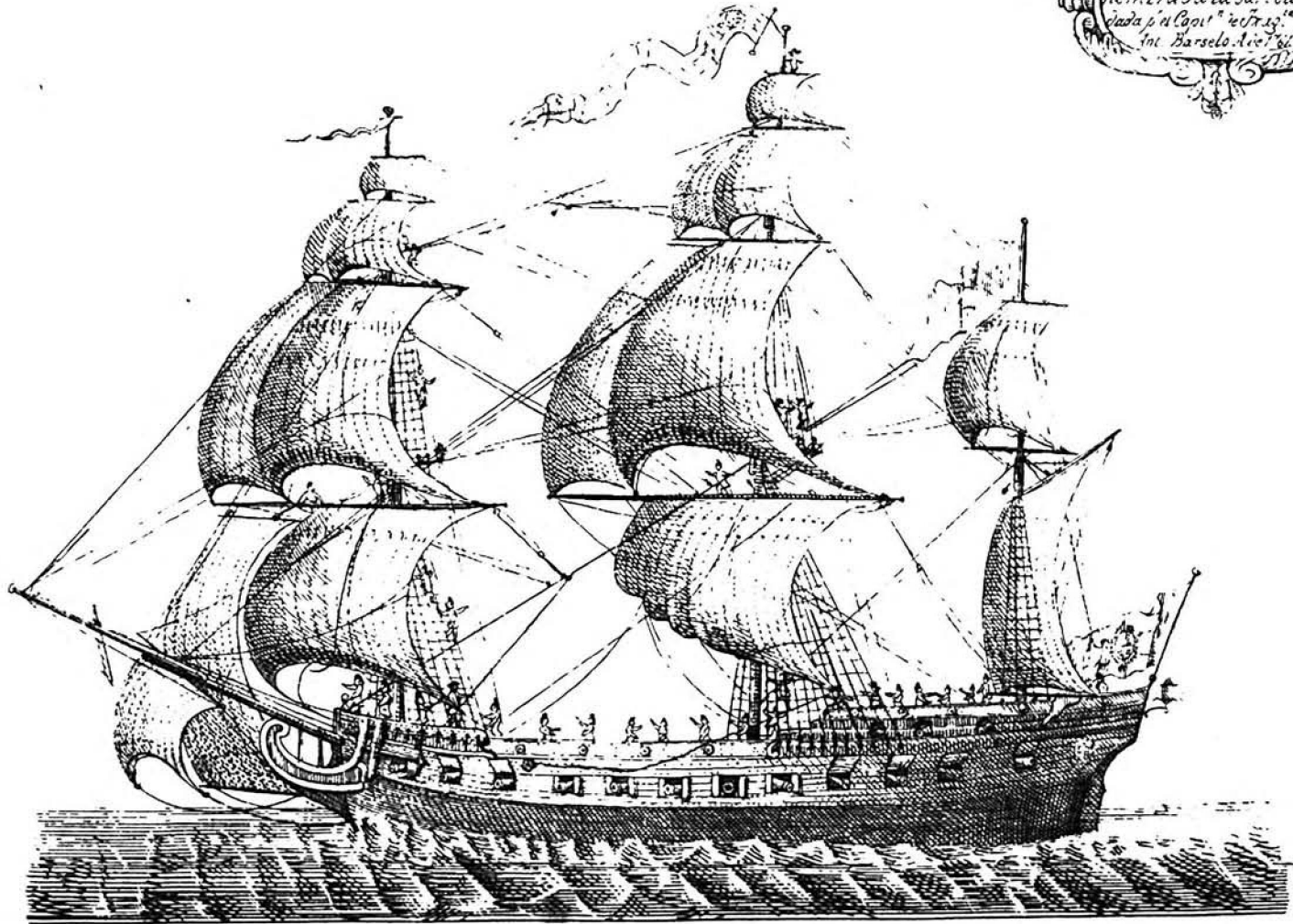
Item, que lo dit Guillelm dege é sie tengut fer las pendants de la dita Lotge de pedre de Sollèrich.

Item, que lo dit Guillelm dege é sie tengut fer de par de fora en lo front de la dita Lotge, sobre lo mig del portal que sesguarda vers lo Castell Rey al de la dita ciudad de Mallorca, un solemne Tabernacla ab la figura de (*la*) humil Verge nostra Dona Santa Maria.

Item, que lo dit Guillelm dege é sie tengut fer en los tres fronts restants de la dita Lotge, ço es la par de fora, é quescun del dits tres fronts, una figura del Angell, quescuna ab son Tabernacula demunt, é que quescun dels dits Angells tenge á un costat lo senyal Rey al, é en saltre costat, lo senyal de la dita ciutat de Mallorca, per la manera é forma quels dits honors obrers plaurá.

Item, que lo dit Guillelm dege é sia tengut fer en quascun dels quatre cantons de la dita Lotge de par de fore, una gran figura, quescuna en son Tabernacla corresponent als altres Tabernaclas dels Angells, ço es en lo cantó que sesguarda vers lo port de Portupi, San Nicolau; é en lo cantó qui sesguarda vers la Iglesia de Sant Juan, Sant Juan Bautista; é en lo cantó qui sesguarda vers la Darasana

Fregata del Rey
nombrada la Barrota
cada p' el Cap.^{to} y Fraga.^{do} D.
Joaquín Barrota.
En Barcelo. Año 1794.



Copia de una acuarela.

Santa Catalina; en lo cantó qui sesgarda vers lo dit Castell Reyat, Santa Clara; per la manera é forma quels dits honors obrers plaurá.

Item, que lo dit **Guillerm dege** é sie tengut en una de las quatre Torres dels cantons de la dita Lotge, fer un astassi ahont puscha estar un alarotge.

Item, que lo dit **Guillerm dege** é sie tengut cobrir los pilars de las respaldas ab capell de pedre haguts; é dalt en quescun dels dits capells, hage un pom gros en que puge estar un panell, é que lo mur qui incircuirá toda la Lotge dalt sie ab claraboyes, é que tot lo pertret qui are es al present dins la dita Lotge, sie del dit **Guillerm**, declarat emperó, que lo dit **Guillerm** no sie tengut fer portas, ni axi poch retxes de ferro en la dita Lotge.

Item que los dits honors obrers degen é sien tinguts dar é pagar al dit **Guillerm** per rahó de todas las cosas desus ditas é especificadas, vint dos millia lliuras de moneda de reals de Mallorca menuts, en la forma é manera següents; ço es, que los dits honors defenedors, é llurs succedors en lur offici de defensió de mercaderia, degen é sien tenguts tots anys consignar (é) el dit **Guillerm** lo preu per lo cual heuran venut lo dret del diner de la mercaderia per lo dit Collegi mercantil, imposat sobre todas las ropas é mercaderias intrants é exints en é de la dita isla de Mallorca, aturantse los dits honors Defenedors tots anys del dit preu, cent cinquanta lliuras de la dita moneda de Mallorca per affers del dit Collegi; lo cual preu del dit diner, deduidas las ditas cent cinquanta lliuras, lo dit **Guillerm** haya de rebrer tots anys en pago é satisfacció de las ditas vint dos millia lliuras, tant é tant longament astro etant lo dit **Guillerm** sia integrament é cumplida pagat é satisfet en todas las ditas vint dos millia lliuras; declarat emperó, é convingut, que lo dit **Guillerm dege** é sie tengut del seu propi, metrer quascun any en la dita obra de la dita Lotge sinccentas lliuras de la dita moneda, mes avant de assó que reebrá quascun any del dit preu del dit diner.

Item, que los compradors del dit diner quascun any degen é sien tenguts dar ferma mansa del preu per el cual heurán comprar dels dits Defenedors, lo dit dret del diner per

lliura, á coneguda del dit **Guillerm** qui aquell preu ha de rebrer segons dit es, lo cual preu en continent que las ditas fermansas sien dadas, stiga arrischs del dit **Guillerm**, exeptat emperó las ditas cent cinquanta lliuras, quels dits honors Defenedors se han aturadas del dit preu tots anys.

Item, que lo dit **Guillerm** durant la dita obra dege é sie tengut todas sepmanas ó mesos, denunsiar als dits honors Defenedors todas las despezas que dins las ditas sepmanas ó mesos fetes heurá per la dita obra.

Et nos dicti **Franciscus Anglada**, **Joannes Ferriola**, **Antonius de Quint**, **Nicolaus de Pax**, et **Jacobus Vinyolas**, operarii antedicti, tam nominibus nostris ut operarii predicti, quam aliorum operariorum fabricice dicte Lotgie laudantes, approbantes, ratificantes, et confirmantes dicta capitula superius inserta et continuata promittimus et convenibus bona fide, vobis dicto **Guillermo Sagrera** quantitatem dictarum viginti duarum millium librarum dare et solvere modo et forma superius contentis et specificatis, et omnia attendere, servare, et complere, que per nos juxta promissa attendenda sint et complenda. Que omnia et singula supradicta nos dicti contrahentes, scilicet ego dictus **Guillermus Sagrera** ex parte una, et nos dicti operarii dictis nominibus parte ex altera, gratis et scienter convenimus et promittimus bona fide altera pars nostrum alteri ad invicem et vicissim predicta omnia et singula et singula in omnibus suis partibus universis attendere et servare et complere, et non contrafacere, vel venire aliquo jure, causa, vel etiam ratione, sub pena ex pacto mille librarum dicte monete majoricarum, á parte parti legitime stipulata et promissa. De quaquidem pena si committatur; **acquiratur** medietaſ Curie inde jus danti, **proqua Notarius** infrascriptus est stipulatus; et altera medietaſ partim nostrum predicta servant, et servare volenti. Et committatur dicta pena et exigi possit á contrafaciente toties quoties et in singulis capitulis hujus contractus per alterntam partem nostrum modo aligno fuerit contrafactum; et ipsa pena premissa exacta, soluta, velne, ant modo quocumque remissa, nihilominus rata maneant atque firma omnia et singula in presenti instrumento

contenta. Et ultro dictam penam, illa pars nostrum que predicta servare noluerit, teneatur solvere alteri parti omnia et singula danma, misiones expensas, et interese, quas, et que oportuerit facere, pati, ant modo aliquo sustinere premissorum occasione. Et pro predictis omnibus et singulis sic complendis et firmiter attendendis ac ratis et firmis habendis, ac pro dictis penis solvendis, obligamus altera pars nostram alteri ad invicem, et vicissim, et Notario infrascripto tamquam publice persone legitime stipulanti, scilicet ego dictus Guillermus Sagrera omnia bona mea ubique sint presentia et futura. Et nos dicti operarii dictis nominibus dictum jus unius denarii pro libra. Actum es hoc in civitate Majoricarum, undecima Mensis Martii anno á Nativitate Domini MCCCCXXVI. Sig[†]na nostrum Guillermi Sagrera, Francisci Sanglada, Joanis Ferriola, Antonii de Quint, Nicolai de Pax, et Jacobi Vinyolas predictorum, qui hec nominibus antedictis laudamus, concedimus et firmamus.

Festes hujus rei sunt Bartholomeus Real, Michael Sabater, Joannes Cabaspre et Franciscus Descors, mercatores et cives dicte civitatis Majoricarum, in quorum presentia firmarunt dicti Guillermus Sagrera, Franciscus Anglada, et Joannes Ferriola. Festes firme dictorum Antonii de Quint, Nicolai de Pax, et Jacobi Vinyolas, qui firmarunt predicta, quinta decima dicti mensis Martii, anno predicto, sunt Daniel Cha, Berengarius Renovard, et Nicolaus Mercer, Mercatores, et Jacobus Ferriola cives Majoricarum.

A. FRAU.

CRUCES DE PIEDRA. (*)

(CONTINUACION.)

LLUCHMAYOR. (a)

1.^a *La Creu dorada*, al ingresar á la villa por la carretera de Palma. De estilo barroco y algo estropeada.

(a) Debemos los siguientes datos á la amabilidad del Sr. D. Miguel Salvá Pbro. muy aficionado á los estudios arqueológicos.

2.^a *La d' en Rafil*, en la calle de la Punta. De estilo ojival, y bien conservada.

3.^a *La d' en Batle* en el comienzo de la calle de Gracia; con el chapitel de su columna ojival, y el crucero nuevo de mal gusto.

4.^a La situada en el extremo exterior de la antedichà calle, junto al molino *D' en Dragó*. Tan solo se conserva el sustentáculo.

5.^a *La de ses dones*, en el camino que se dirige al Oratorio de Gracia. Con el chapitel antiguo que muestra algunos escudos, y la cruz moderna.

6.^a *La des gegant*, subsiguiente á la anterior. Renovada.

7.^a *La des blanqué* colocada sobre la cuesta en zig-zag del mismo camino; ojival, notable por sus labores, aunque muy deteriorada.

8.^a La situada cerca del santuario de Ntra. Señora de Gracia, enteramente nueva y sumamente sencilla.

9.^a La de S. Guillermo, situada adyunta á la carretera de Campos, á la salida de Lluchmayor, en mal estado. (b)

10. La del *moli d' en Seguí*, situada en el extremo de la calle antiguamente llamada del *Monestir vell*; escasa de adornos y deteriorada. Lleva grabada la fecha 1743.

11. *La d' en Rotget*, próxima al lavadero público; nueva y de poco gusto.

12. *La d' en Barrabás*, en el camino que conduce á *ca s' Hereu*. Hállase destruida.

13. La de *Son Noguera*, cerca el predio de este nombre. Destruída.

14. La del predio *Son Verí*. Hállase en mal estado, y tenemos entendido que trata de restaurarla el actual dueño de aquel predio, nuestro consocio D. Francisco Salvá.

(*) La nota que pusimos referente á las cruces de Calviá, en el número anterior, debe decir: «Nos ha suministrado estos datos el Rdo. Sr. D. Miguel Porcel Pbro. ex-Rector de aquella villa.» Quien, siendo amigo nuestro, habrá comprendido cuan involuntariamente se equivocó su nombre y el cargo por el mismo desempeñado.

(b) Es tradición y creencia popular que haciendo una novena ante esta cruz se recobra la gana de comer. Por esto no es raro ver alguna persona orando al pié de la misma.

LLORITO. (c)

1.ª La *Creu des pou de Llorito*. Hace medio siglo que se conservaba, aunque mutilada, y acabó por arruinarse. Modernamente ha sido reconstruida, modificando su base, gracias al celo del señor Vicario D. Antonio Soler. En la parte que mira al pueblo ostenta la imagen de Ntra. Señora de Loreto, y en la opuesta que da hácia el camino de Sineu lleva la del Crucificado. Fué bendecida en Mayo de 1884.

2.ª La llamada de *Luis*, á buen seguro porque estaba frente á una casa conocida por este nombre, en un extremo de la que es hoy plaza de la vicaría. Hace unos veinte años que desapareció un pilar, único resto que se conservaba.

3.ª La *Creuta de sa viña veyá*. Situada en el extremo N. O. de la poblacion. Era de madera clavada sobre una pared con su base argamasada. Desapareció en igual época que las anteriores.

4.ª Otra igual á la anterior, que estuvo situada en el extremo opuesto de la poblacion, y desapareció tambien hace unos sesenta años.

SANSELLAS. (d)

1.ª La *Creu del cap-de'munt*. En el extremo de la calle Mayor ó sea en el ingreso á la villa. De madera, sencilla y sin adornos se levanta sobre una columna de piedra con su pedestal cónico truncado en el centro de una plataforma poligonal.

2.ª La *des Rafal*. En la calle de este nombre y extremo opuesto á la plaza; se halla implantada del mismo modo que la anterior; su crucero es de piedra de Santañ con la imagen del Crucificado esculpida.

3.ª La *de ca'n Mavi*, en el extremo de la calle del Mercado. Toda de piedra, con las imágenes del Cristo enclavado y de la Virgen y por consiguiente más exornada

(c) El Sr. D. Antonio Busquets Maestro de la escuela pública de ese pueblo, nos ha facilitado atentamente esta noticia.

(d) Nos ha remitido esta relacion D. Bartolomé Molinas, presbítero natural de dicha villa.

que las anteriores. Se halla en buen estado de conservacion.

4.ª La que existia en la Plaza mayor, y so pretexto de situarla en otro sitio fué derribada hácia el año 1869, sin que se haya reedificada. Ignórase si se conservan sus piezas que, á lo que se recuerda, no carecian de algun mérito.

B. FERRÁ.

NUESTRA LÁMINA.

La litografía que publicamos, es copia exacta de una acuarela que juntamente con otras seis, fueron adquiridas por el que escribe estas líneas en la almoneda, que se hizo algunos años há por la administracion de la testamentaría de don Juan Barceló y Brondo, último de los descendientes del célebre marino, terror de los moros argelinos D. Antonio Barceló, y hoy depositadas en el museo de nuestra Sociedad.

Representa nuestra lámina la fragata del Rey nombrada «La Garzota» mandada por el heróico marino en el año 1761, segun se vé en la inscripcion de dicha acuarela. Estaba armada de treinta cañones de á ocho pulgadas que eran por aquel entónces los que daban mejor resultado.

Los demás cuadritos figuran otros de los diversos buques que el célebre Barceló mandaba en las distintas fechas que en sus respectivas inscripciones se indican. Algunos de ellos, hasta lleva la firma del dibujante.

Hemos visto publicado en el número de *La Ilustracion Española y Americana* correspondiente al 8 de Setiembre último, un grabado que representa un jabeque de los que estuvieron bajo el mando de nuestro bravo compatriota, y que habia el mismo armado como corsario.

Si nuestras cotidianas tareas, nos permiten algun vagar, nos ocuparemos con mayor extension de este insigne personaje, para cuyo estudio tenemos algunos datos recogidos y esperamos obtener otros todavia inéditos.

PEDRO DE A. BORRÁS.

SECCION DE NOTICIAS.

La antigua cuanto respetable y característica fachada del oratorio de Santa Fe, en Palma, ha sido *restaurada*..... Nos consta la santa y piadosa intencion de las personas que han costeado las obras, pero tambien nos duele que estas no se hayan verificado del modo y forma que era de desear.

De *La Revista de la Arquitectura*:

«Han sido enajenados la iglesia y edificio del convento de Montesion de Barcelona, y en el solar que actualmente ocupan ambos se trata de construir un pasaje que unirá la plaza de Santa Ana con la calle de Espolsasachs. La iglesia será desmontada piedra por piedra y reedificada en un punto del ensanche.»

Copiamos:

«**El acueducto de Segovia.**—Por iniciativa del presidente de la Sociedad Económica Segoviana se han hecho curiosos trabajos de reconocimiento en la cartela que hay en el centro del célebre monumento.

La cartela tiene en su interior cuatro nichos llenos de tierra; extraída ésta y reconocidos aquellos, se han encontrado en uno á cinco piés de profundidad, bastantes trozos de vasijas de barro cocido, que por su tamaño y forma deben pertenecer á pequeñas ánforas romanas, ó tal vez á urnas cinerarias.

Debajo de los trozos de barro, en lo profundo del nicho, y casi tocando con las dobelas de piedra del arco, ha sido hallada una moneda romana, gruesa, grande, perfectamente conservada, aunque negra por la acción del tiempo y de su antigüedad; en su adverso tiene un busto relieve con una corona de laurel y esta inscripcion: IMP. GORDIANVS. PIVS. FEL. AVG. En el reverso tiene una matrona sentada en una silla con un ramo, tal vez de laurel, en la mano derecha, y alrededor una inscripcion de la que se lee claramente P. III; la palabra abreviada COS; otra P.; varias letras, y por bajo de la matrona S. C. Las restantes letras de la incricion se están ya descifrando y se cree darán bastante luz acerca de una moneda que indudablemente es del Emperador Goabiano III, y

por consiguiente de una antigüedad de más de diez y seis siglos.

Además se han encontrado en los nichos fragmentos de huesos, tres dientes enteros, varios clavos, y la cuarta parte de un ladrillo, descolorido y muy desgastado.

Todos estos objetos se depositaron en una caja en el mismo sitio en que se hallaron, previa acta notarial, levantada en presencia del Gobernador, del alcalde, Comision provincial de Monumentos y de otra de la Económica; este acto revistió gran solemnidad y se verificó en el acaeducto.

Reconocido el exterior de la cartela por el escultor Sr. Mur, á pesar de lo peligroso de la operacion por la gran altura de aquella, se ha sacado un dibujo de la misma, con la mayor exactitud posible, fijando matemáticamente la forma y posicion de los agujeros en que estuvieron fijas las letras de la incricion, que con gran paciencia se espera reconstruir para llegar de una vez á averiguar la fecha exacta de la construccion del acueducto.»

«**Excavaciones de Luxor.**—Con los productos de una suscripcion prosiguen las excavaciones hace tiempo comenzadas en Luxor para poner de manifiesto importantes monumentos del arte egipcio.

Desde el año 1881 hasta la fecha, los trabajos han dado por resultado poner al descubierto casi todo el templo de Luxor, limpio de los escombros que lo ocultaban.

Estaba construido en una terraza á orillas del Nilo, levantándose despues un muelle gigantesco, cuyos restos son los que protegen actualmente á Luxor de los desbordamientos del rio.

En la parte Norte de las ruinas, las excavaciones están ménos adelantadas, habiéndose descubierto, un pequeño pórtico del tiempo de Ramses II. Dichas ruinas son objeto de estudios autropológicos por parte de sabios que á dicho fin las visitan.»

ERRATA.—En la explicacion de la lámina XX inserta en el número anterior, línea 21, columna 4.ª de la página 5, donde dice *consignar* debia decir *averiguar*.